

na Subdelegado de todas Rentas Reales
de las fabricas de Paños y Lanas de la
Seda y Tuer Privativo de la de Polvora y
salutier de esta Ciudad y su Jurisdiccion por
su Magestad Dijo se le ha parado la Cer
tificacion que antiercede por la que Consta
hauerse Señalado por lugares Inmunes
la Yglesia Colonial de S.^{ra} San Lázaro y
S.^{ra} San Chiriquel de esta Ciudad para
que solas sirvan de Asilo en adelante
a los Criminales que se refugien en ellas
y en su virtud Mando su M^{te} se ponga
con el Expediente de Real Cedula de
su Magestad y Preve de su Santidad
de todo lo qual sesaque Testimonio a la
Real y Chaga saber a la Ciudad en el
punto Ayuntamiento que debiere que
dando en los libros Capitulares para Cum
plimiento de lo que se previene y Manda,
entendiendose la Saca de Testimonio el

